## MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 14 de junio de 2022.-Ordenanza N.º 13/2022 HCD M.V.P.-

## VISTO:

El pedido efectuado por el Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que se lo autorice a donar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos una fracción de terreno destinada a construcción de Hospital.

## **CONSIDERANDO:**

Que el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos ha solicitado, con carácter urgente, al Departamento Ejecutivo Municipal, la donación de una fracción de terreno destinada construir un HOSPITAL para la ciudad de Villa Paranacito.

Que existen sobradas razones para fundar la necesidad de contar con un nuevo Hospital en nuestra ciudad.

Que el actual Hospital se encuentra en la margen sur del Río Paranacito, lo que trae aparejado una dificultad en el acceso al mismo que sólo puede darse mediante el cruce por embarcación.

Que el acceso por agua a nuestro Hospital depende de la disponibilidad de embarcaciones durante las 24 horas, cuestión que es de difícil concreción principalmente en las horas nocturnas.

Que con el correr de los años, la densidad poblacional de nuestra ciudad se ha incrementado en la margen Norte del Río, lo que implica una necesidad de mejor acceso a la atención de la salud para este sector de la ciudad.

Que, asimismo, el actual Hospital se encuentra próximo a la margen del Río, razón por la cual se encuentra expuesto naturalmente a inundaciones y al avance de la erosión de la costa.

Que el nuevo Hospital permitirá contar, además, con mayor espacio para incluir equipamiento necesario a efectos de la atención de la salud de nuestra población.

Que, a su vez, contará con un mejor acceso para los traslados por ambulancia de pacientes que así lo requieran y para una rápida respuesta frente a emergencias.

Por estas y otras tantas razones se encuentra ampliamente justificada la donación de un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Villa Paranacito con destino a que el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos construya un nuevo Hospital para nuestra comunidad.

Que la Oficina Técnica municipal considera propicio ofrecer en donación una fracción de terreno, con una superficie aproximada de 3.800 metros cuadrados, ubicada entre calles al Norte Malvinas Argentinas, al Este Avenida Eva Perón, al Sur intersección de Avenida Eva Perón y calle Crucero General Belgrano y al Oeste límite del "Cerro Poblacional" a la altura desde Avenida Malvinas Argentinas hasta calle Crucero General Belgrano, que forma parte del inmueble identificado con los datos catastrales PARTIDA: 38.041 PLANO: 49.287 Titulo: 6.227.

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS una fracción de terreno, con una superficie aproximada de 3.800 metros cuadrados, ubicada entre calles al Norte Malvinas Argentinas, al Este Avenida Eva Perón, al Sur intersección de Avenida Eva Perón y calle Crucero General Belgrano y al Oeste límite del "Cerro Poblacional" a la

altura desde Avenida Malvinas Argentinas hasta calle Crucero General Belgrano, que forma parte del inmueble identificado con los datos catastrales PARTIDA: 38.041 PLANO: 49.287 Titulo: 6.227.

**ARTÍCULO 2º.-** ESTABLÉCESE que dicha donación se realizará con el cargo de que la fracción de trereno sea destinada a la construcción de un HOSPITAL.

ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante. -

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y oportunamente archivese.

VANISA GAONA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

PABLO DANHE TABORDA
COMEJAL
HONGRABIL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

DANTELA E. TELEGUEA
CONCENT
HONORABLE CONCENDE DEL DERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLE PARANACITO

SAH OLAIK.

to Balabagant

LORENA R. DEARMAS
CONCESAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

CEFERINO CALLERO
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

SERGIO D. FIOROTTO

CONCEJAL

TONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

MARIA DE LOS A. PICCOLI

CONCEJAL

MONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MONICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

GNACIO SACIGALUPO SECRETARIA CONS. DEL IBERANDE Municip Villa Parangaño